ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 17 de marzo del 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", **Sub-Grupo Nº 03 "Transporte Terrestre de pasajeros. Escolares"**, integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y ~~el Dr. Juan Díaz~~. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Sebastián Blanco y Luis Aguirre. **DELEGADOS DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Gerardo Senese. Enmendado "17" vale.

Testado: "Dr. Juan Diaz" vale

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial correspondiente al 1º de julio de 2020 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 11 de junio de 2018.----------

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta, por concepto de correctivo final, se establece, con vigencia a partir del 1º de enero de 2021, un incremento salarial del **6,23 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2020.-------

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos nominales vigentes al 1º de enero de 2021 por categoría:----------

ACOMPAÑANTE: $ 22.506,15 (veintidós mil quinientos seis con quince pesos uruguayos).----------

CHOFER: $ 25.858,5 (veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con cinco , pesos uruguayos).----------

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.----------

GERARDO SENESE
TEU

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

MTSS

MTSS